

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
ESTUARDO JAVIER CASTRO RODAS
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	9
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Ingeniero
ESTUARDO JAVIER CASTRO RODAS
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, El Quiché

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0257-2012 de fecha 7 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Santa Cruz del Quiché, El Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos
- 2 Deficiencias en documentación de respaldo
- 3 Deficiencias en la conformación de expedientes

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Modificaciones presupuestarias sin autorización
- 2 Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión
- 3 Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Lucrecia Arcenia Gomez Aguilar (Coordinador) Lic. Paulo Edmundo Mendez Soto y supervisor Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Auditor Gubernamental

LIC. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Coordinador de Comisión

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12 Mejoramiento de Condiciones de Salud y Medio Ambiente, 14 Red Vial y 19 Desarrollo Urbano y Rural, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Materiales y Suministros y Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

Se estableció que la Municipalidad no cuenta con Manuales de funciones y procedimientos, que contengan la descripción de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de cada unidad administrativa que la conforma.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo".

Causa

Incumplimiento a la norma legal vigente, relacionada con la implementación de manuales de funciones y procedimientos.

Efecto

Que los trabajadores municipales desconozcan las funciones, los procedimientos y los procesos tanto administrativos como financieros que deben realizarse dentro de la estructura interna de la Municipalidad, así como su responsabilidad y participación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe realizar gestiones ante el Concejo Municipal, para la elaboración de los manuales respectivos y que su aplicación sea en forma



inmediata, con el fin de que los empleados municipales puedan conocer el funcionamiento interno municipal, en lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 9 de Abril de 2012, los integrantes del Concejo Municipal manifiestan: “La Municipalidad de Santa Cruz del Quiché si cuenta con manuales para las dependencias que constituyen la misma, motivo por el cual se remite un disco compacto que contiene la totalidad de los que se utilizan por los directores respectivos”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la información presentada a esta comisión de auditoría, unicamente se encuentra en forma digital, no se tuvo a la vista ningún documento que respalde la autorización de dichos manuales por parte del Concejo Municipal, para la respectiva aplicación y utilización.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 3, para los diez integrantes del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Deficiencias en documentación de respaldo

Condición

Se determinó que durante el período fiscal 2011, la documentación de respaldo relacionada con planilla de pago de dietas, sueldos de Alcaldía Municipal, sueldos de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, pago de personal de campo, entre otros, carecen de firma del Director de AFIM, Alcalde Municipal y de la Comisión de Finanzas, integrada por el Síndico I y Síndico II.

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. “Atribuciones Generales del Concejo Municipal”, indica: Son atribuciones del Concejo Municipal:... d), El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración”; artículo 36, Organización de Comisiones, Indica: “En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal



organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes... 6. De finanzas....”.

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1.6, Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.

Causa

Incumplimiento por parte de los Síndicos I y II, integrantes de la Comisión de Finanzas, Alcalde Municipal y Director de AFIM, en la autorización y verificación de la documentación de respaldo.

Efecto

Deficiente control interno, ya que no se evidencia la fiscalización de las operaciones y registros que se efectúan en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, Alcalde Municipal y Director de AFIM, para que se de cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, por lo que es necesario que todas las planillas sean firmadas, como evidencia del análisis y conocimiento de los gastos efectuados.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 9 de Abril de 2012, el Director de AFIM expone: “Al hacer la revisión de planillas se determinó que el 92% de las mismas están firmadas en su totalidad y que únicamente en el 8% falta alguna de las firmas ya sea del Alcalde y Síndico I, II. En su momento se giraron instrucciones a las personas responsables sin tener respuesta positiva de ellos ”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario de los responsables ratifica la deficiencia establecida.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3

Deficiencias en la conformación de expedientes

Condición

Se determinó que existe deficiencia en la conformación de los expedientes de proyectos de obra, de los contratos Nos. 10-2011, 11-2011, 12-2011, 17-2011, 25-2011 y 35-2011, ya que durante la revisión se observó que algunos documentos no se encontraban archivados como parte de dichos expedientes, tales como: a) Acta de presentación de ofertas y apertura de ofertas, b) Acta de aprobación del contrato, c) Acta y resolución de adjudicación, d) Acta de nombramiento de la junta de cotización e) Acta de nombramiento de la comisión receptora y liquidadora, f) Acta de aprobación de documentos de cotización, g) Declaración jurada de no estar dentro de las prohibiciones que enmarcan los artículo 19 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado, h) fianzas de saldos deudores, de conservación o de calidad de la obra y de cumplimiento de contrato, i) Acta de aprobación de la liquidación del contrato.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 1.6, Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior". Y la norma 1.11, Archivos, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores,



siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente, relativa a la documentación que debe contener cada expediente de obra ejecutada.

Efecto

Al carecer de información completa, los expedientes de proyectos no permiten un adecuado control y verificación de la planificación, costos y supervisión de las obras ejecutadas por la municipalidad, impidiendo una adecuada fiscalización de la inversión de los recursos del Estado.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, a efecto de coordinar para que cada expediente que se conforma de los diferentes proyectos municipales, cuente con la información y documentación necesaria.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 9 de Abril de 2012, Alcalde Municipal, Secretario Municipal y Director Municipal de Planificación, exponen: “En relación al acta de presentación de ofertas y apertura de ofertas, la responsabilidad es de la Junta de Cotización que en su oportunidad fuera nombrada por el Concejo Municipal tal como se demuestra en fotocopia del punto de acta de sesiones del Concejo. Lo referente a la aprobación de contratos sí se realizó por parte del Concejo Municipal, de igual forma se registró ante la entidad respectiva de acuerdo a documentos indicados en oficio No. DAM.0257-016-2012. La resolución de la adjudicación de un proyecto es responsabilidad de la Junta de Cotización nombrada para el efecto. El Nombramiento de la Comisión receptora y liquidadora fue realizada por el Concejo Municipal de conformidad al documento que se adjunta. Lo relativo a la aprobación del acta de adjudicación sí se realizó por el Concejo Municipal según documento adjunto. La falta de documentos como lo constituyen la declaración jurada de no estar dentro de las prohibiciones que enmarca los artículos 19 y 26 de la Ley de Contrataciones del Estado es responsabilidad directa de la Junta de Cotización nombrada para el efecto. La falta de fianzas de saldos deudores, de conservación o de calidad de la obra y de cumplimiento de contrato es responsabilidad del Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal quien debía velar porque previo a realizar cualquier pago le correspondía corroborar la



existencia de los documentos de respaldo del expediente respectivo, lamentando que dicho director no coordinó con la DMP para la conformación del contenido de los expedientes de los proyectos indicados. En relación al acta de aprobación de la liquidación de los contratos números 25-2011 y 35-2011 sólo se remite documento relativo al contrato 25-2011 toda vez que se adeuda un último pago a la empresa que firmó el contrato 35-2011, motivo por el cual aun no se ha liquidado el mismo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario planteado por los responsables ratifica la deficiencia establecida, en la conformación de los expedientes de obras y el mismo no los exime de su responsabilidad. Así mismo en su momento la documentación no se encontraba archivada en cada expediente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director Municipal de Planificación , por la cantidad de Q.8,000.00.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Modificaciones presupuestarias sin autorización

Condición

Al realizar el análisis de las modificaciones presupuestarias, se determinó que se realizaron transferencias, que no fueron aprobadas por el Concejo Municipal, ya que los puntos de actas registrados en el sistema no corresponden a dichas operaciones, siendo las siguientes:

No. Expediente	Fecha	Valor
516	11-07-2011	Q. 39,340.00
532	05-08-2011	Q. 4,400.00
546	24-08-2011	Q. 2,500.00
	Total	Q. 46,240.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 133, Aprobación de modificaciones y transferencias presupuestarias, establece: “La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobado y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal, que deberá observar las normas nacionales y municipales relativas a la ejecución presupuestaria”.

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, versión II, en el módulo 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, establece: “...Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución...”.

Causa

Inobservancia de las normas establecidas para la realización de modificaciones presupuestarias.



Efecto

Responsabilidad administrativa, al hacer uso indebido, ilegal y sin autorización de recursos, gastos y desembolsos, por no estar autorizadas las transferencias.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de AFIM, a fin de que, por ningún motivo se efectúen modificaciones presupuestarias sin la previa autorización de esa autoridad superior y coordinen con el Secretario Municipal, para que le sea trasladado el correspondiente punto de acta donde las modificaciones presupuestarias sean aprobadas.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 9 de Abril de 2012, el Director de AFIM manifiesta: “Al hacer la revisión respectiva se determinó que efectivamente se incurrió en un error y no se realizaron las actas correspondientes a las transferencias mencionadas por parte del secretario municipal. Se realizó llamada de atención a la persona encargada de trasladar la información correspondiente para su realización”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el comentario del responsable ratifica el incumplimiento establecido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q.10,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Incumplimiento a la presentación de Informes de Gestión****Condición**

Durante el proceso de auditoría no se tuvo a la vista evidencia de la presentación de la Memoria de Labores de la Municipalidad del año 2011, a las entidades correspondientes.

Criterio

El Decreto número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 84, “Atribuciones del Secretario”, literal d) establece: “Redactar Memoria de Labores y presentarla al Concejo Municipal, durante la primera



quincena del mes de enero de cada año, remitiendo ejemplares de ella al Organismo Ejecutivo, al Congreso de la República y al Concejo Municipal de Desarrollo y a los medios de comunicación a su alcance.”

Causa

Incumplimiento por parte del Secretario Municipal, a las atribuciones que establece el Código Municipal.

Efecto

Falta de información hacia las autoridades municipales y otras entidades que hacen uso de esta información, para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a fin de observar y cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas en la normativa legal, dentro de los plazos establecidos.

Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 9 de Abril de 2012, Alcalde y Secretario Municipal manifiestan: “La presentación de la memoria de labores sí se remitió al Concejo Municipal y al Consejo Municipal de Desarrollo de conformidad con los documentos que se presentan, lamentando que no fue posible localizar las copias que demuestren haber remitido dicha información al Congreso de la República y al Ejecutivo”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que no se tuvo a la vista la documentación que respalde la presentación de la memoria de labores a todas las instituciones correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q.4,000.00.



Hallazgo No.3

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que no se ha cumplido con las recomendaciones de los Hallazgos de Control Interno No. 2. “Diferencia entre las cuentas de los Estados Financieros y registros auxiliares” y No. 3. “Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso”, establecidos en el informe de Auditoría Gubernamental con Énfasis en la Ejecución Presupuestaria Municipal periodo 2010.

Criterio

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, establece: “La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”. Y el artículo 42. Reincidencia, indica: “Es reincidente la persona que después de haber sido sancionada por una infracción establecida en esta u otra ley o reglamento por parte de la Contraloría General de Cuentas, incurre nuevamente en la misma infracción. En el caso de las infracciones sancionadas con multa, el reincidente será sancionado además con el incremento del cincuenta por ciento (50%) de la primera multa impuesta.”

Causa

Incumplimiento por parte del Alcalde Municipal y Director de AFIM, a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Continuidad de deficiencias en el control administrativo y financiero municipal, que en determinado momento generan incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

Recomendación

El Concejo Municipal debe verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, toda vez que se realizan con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del control interno.



Comentario de los Responsables

En oficio s/n de fecha 9 de Abril de 2012, el Director de AFIM manifiesta: “En observancia al acuerdo No. A-37 2006 de la Contraloría General de Cuentas en su artículo 2 plazos, periodos y contenido de la información, inciso II el 31 de marzo de cada año: determina lo siguiente: a) “Estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior con las cuentas patrimoniales definidas en el plan único de cuentas para el sector público no financiero”. Basados en el artículo anterior se establece un periodo de tres meses para la realización de ajustes a los estados financieros previo a la entrega de los mismos. Es indiscutible que el sistema integrado de contabilidad no deja realizar operaciones si las cuentas no estuvieran cuadradas y no se contara con el cierre de la contabilidad del ejercicio anterior, por lo que el control administrativo y financiero ha cumplido con lo que indica la ley y las observaciones de las recomendaciones de la auditoría anterior”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que las deficiencias señaladas en la condición, fueron establecidas como resultado de la Auditoría Gubernamental con Énfasis en la Ejecución Presupuestaria Municipal del ejercicio 2010, mismas que se presentaron nuevamente durante el periodo 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 2, para el Alcalde Municipal y el Director de AFIM, por la cantidad de Q.8,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	RICARDO DELFINO NATARENO LOPEZ	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	PORFIRIO SALVADOR REYES FLORES	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	JULIO RAMOS LOPEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ROSALIO REYNOSO MENDOZA	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	JOSE CECILIO URRUTIA RODRIGUEZ	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	RICARDO ARTURO MENDEZ JEREZ	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	EMETERIO HERNANDEZ CHIVALAN	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	TEODORO ALEJANDRO PUAC HERNANDEZ	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	JOSE FRANCISCO PEREZ REYES	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
10	MIGUEL MEDRANO BULUX	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
11	JOSE MANUEL OVALLE MIRANDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	13/01/2011	31/12/2011
12	MANUEL PEREZ ARGUETA	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
13	DAVID DE LEON REYES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011
14	NEHEMIAS JONATAN VELASQUEZ GOMEZ	AUDITOR	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO EDMUNDO MENDEZ SOTO
Auditor Gubernamental

LIC. LUCRECIA ARCENIA GOMEZ AGUILAR
Coordinador de Comisión

LIC. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
EJERCICIO FISCAL 2011
 (Cifras expresadas en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,396,450.00	-	1,396,450.00	1,167,040.91	229,409.09
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,778,000.00		1,778,000.00	1,583,431.02	194,568.98
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	265,250.00	-	265,250.00	384,483.14	(119,233.14)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,767,700.00	-	1,767,700.00	1,898,451.00	(130,751.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	148,000.00	-	148,000.00	183,353.50	(35,353.50)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,340,250.00	684,785.94	3,025,035.94	3,026,175.58	(1,139.64)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,569,750.00	13,347,386.61	24,917,136.61	18,647,489.71	6,269,646.90
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	2,060,730.08	2,060,730.08	-	2,060,730.08
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
TOTAL:		19,265,400.00	16,092,902.63	35,358,302.63	26,890,424.86	8,467,877.77



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, EL QUICHÉ
EJERCICIO FISCAL 2011
(Cifras expresadas en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% PAGADO
SERVICIOS PERSONALES	11,957,969.95	575,145.30	12,533,115.25	11,656,621.77	93.01%
SERVICIOS NO PERSONALES	1,006,241.82	2,897,612.27	3,903,854.09	3,686,191.13	94.42%
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,253,688.23	2,900,847.85	5,154,536.08	5,003,894.33	97.08%
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,880,350.00	9,420,387.60	13,300,737.60	10,991,641.17	82.64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162,150.00	233,909.61	396,059.61	317,472.80	80.16%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,000.00	65,000.00	70,000.00	67,500.00	96.43%
SERVICIOS DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZACIONES	-	-	-	-	0.00%
ASIGNACIONES GLOBALES	-	-	-	-	0.00%
TOTAL	19,265,400.00	16,092,902.63	35,358,302.63	31,723,321.20	89.72%

